



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Octubre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2169/2013.-


VISTOS: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 591/13 de 14 de Marzo de 2013, que aprueba contrato a doña Johanna Chaparro Acuña, como Coordinadora del Programa Prevención de Consumo de Droga- Previene; Memorando N° 1974/13 de 08 de Octubre de 2013, que solicita la aprobación del Informe Final que adjunta del prestador indicado, a Base de Honorarios, esto es por renuncia del prestador, quien prestó sus servicios en el Programa que se indica; Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Regularícese y declárese el término del Contrato a Honorarios, suscrito entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y doña **Johanna Chaparro Acuña**, RUT 12.925.452-1, domiciliada en Talpate N° 2124, Iquique, por el cual prestó servicios como **Coordinadora** del Programa denominado **"Programa Prevención de Consumo de Droga- Previene"**, por decisión unilateral del contratado, a partir del **30 de Septiembre de 2013**.
- 2.- Apruébese el Informe Final de Gestión 2013, elaborado por doña **Johanna Chaparro Acuña**, RUT 12.925.452-1, **Coordinadora** del Programa Prevención de Consumo de Droga- Previene. Páguese a la referida persona, los servicios hasta la fecha en que efectivamente los haya prestado.
- 3.- Impútese los gastos con cargo a las siguientes cuentas que se indican a continuación: N° **114.05.02, Programa Previene**, Honorarios Encargada de Educación y Coordinadora N° **114.05.37, CHIPE**, honorarios Gestora CHIPE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza a don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/MGM/sgch
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control

